Municipalidad de
Alto Hospicio
Secretaría Municipal

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de marzo de 2024.-

DECRETO ALC. Nº 2.275.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Artículos 3°, que establece lo siguiente "*Todos los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas quedarán clasificados dentro de las siguientes categorías y tendrán las características que se señalan*", **letra h**) que estipula "*MINIMERCADOS de comestibles y abarrotes en los LEY 20033 cuales podrá funcionar un área destinada al expendio de Art. 9º Nº 1 a) bebidas alcohólicas envasadas, para ser consumidas fuera D.O. 01.07.2005 del local de venta, sus dependencias y estacionamientos*", y Articulo 33 que estipula "*Las patentes de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, serán clasificadas y otorgadas en la forma que determina la Ley N° 19.925.-, sin perjuicio de quedar afectos a la contribución del artículo 24.- de la presente ley.*"; Decreto Alcaldicio N° **75/2005** de 04 de Febrero de 2005, que aprueba la **Ordenanza N° 05 de Alcoholes**, para la Comuna de Alto Hospicio; **Acuerdo N° 030/2024,** tomado en la 4ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, con el voto favorable unánime de todos los miembros del Concejo Municipal, se aprobó el otorgamiento y asentamiento Patente de Alcohol tipo: Minimercado con Venta de Alcohol de la contribuyente Eddy Villca Condori; Memorando N° **459**, de fecha 12 de marzo de 2024, que solicita decretar asentamiento y otorgamiento de patente de alcohol, de la contribuyente **Eddy Villca Condori**.

DECRETO:

1.- Autorícese el **otorgamiento de Patente de Alcohol**, a la persona que se indica, por cumplir con todas las exigencias legales y reglamentarias, y cóbresele los derechos correspondientes:

Nombre	:	Eddy Villca Condori
RUT Contribuyente	:	
Giro	:	**Minimercado con Venta de Alcohol**
Clase	:	**H**
Rol	:	**400.457**
Asentamiento	:	

2.- El contribuyente está sometido a cumplir, con todos los requisitos de la Ley N° 19.925 sobre expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas; y la Ordenanza Municipal N° 05 y sus modificaciones.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/ipm
Distribución:
Dir. Control
Sec. Municipal
Dpto. Rentas
Insp. y Fiscalización